



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Página 1 de 1

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2024- MDC-A

Colquamarca, 11 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa de autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticación de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, por consiguiente, la función de fedatario designado, es dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin que los administrados puedan iniciar o continuar con sus trámites respectivos, evitar la posibilidad de dar fe a los documentos adulterados;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Bach.C.C.E.E. RAUL AURELIO LOPEZ GOMEZ, Jefe de la Oficina de Registro Civil como FEDATARIO TITULAR y al abogado VLADIMIRO H. ZANABRIA LUDENA, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos como FEDATARIO SUPLENTE, de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los servidores designados, realicen las labores de fedatario gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR sin efecto, toda disposición que contravenga la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y la publicación del presente dispositivo, y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, conforme a ley.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
Alcaldía
Designados
O.I.S.T.
Arch.
S.O./vegvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!